

NOTA UOC N° 492/2025

Asunción, 10 de diciembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a las verificaciones hechas por Nota DGNC N° 10204/2025, a la Adenda N° 01 del Contrato N°23/2025, suscrito con la firma **STARWOODS PARAGUAY S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP" - ID N° 465178**, cuyas observaciones son:

Observaciones:

1. Se verifica que en la Resolución SNPP N° 638/2025, ha sido establecido como sustento normativo el art. 181° de la Res. DNCP 4401/2023, sin embargo, el presente proceso licitatorio ha sido realizado dentro de la vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por tanto, el marco normativo indicado en el acto administrativo de aprobación no resulta aplicable al procedimiento practicado, recordamos lo establecido en el art. 209° de la Res. DNCP 230/2025. En consecuencia, se solicita remitir las documentaciones rectificatorias correspondientes por cual se establecido la reglamentación y marco normativo respectivo. A su vez, recordamos que, por prudencia administrativa, las correcciones o modificaciones a documentos oficiales son realizados por documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad y cronología; pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto. 2. Acorde a lo establecido en el art. 176° de la Res. DNCP 230/2025 falta documentación requerida para la verificación de la modificación pretendida. Se solicita remitir el dictamen técnico y legal emitido por el Administrador del contrato con su correspondiente acto administrativo de aprobación, por cual se expongan los fundamentos normativos, las causas imprevistas y justificaciones o circunstancias que originan la presente modificación contractual de conformidad al art. 174° de la Res. DNCP 230/2025, debido a que el dictamen adjunto no corresponde al responsable de la administración del contrato. 3. Se solicita que el dictamen del administrador del contrato exponga y amplíe las causas imprevistas y razones que originan la presente ampliación de monto y plazo, considerando los niveles de ejecución del contrato. 4. Se verifica discrepancias entre el monto total de la ampliación en el SICP y el monto total consignado en el CDP, el mismo es superior a la ampliación; solicitamos subsanar dichas discrepancias; debido a que los montos deben ser coincidentes; en caso contrario, se podría generar inconvenientes para la activación del código de contratación en el SIAF.



Abg. Mónica Osorio
Directora Interina

Unidad Operativa de Contrataciones

Respuesta: Se adjuntan a esta Nota, la Resolución N°676/2025, el Dictamen D.A. N° 61/2025 del Administrador del Contrato con las justificaciones solicitadas y el CDP N° 515/2025.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones